



JUZGADO DE FAMILIA N°2  
1126/2003



**OFICIO N° 179/2024.-**

Posadas, 05 de Septiembre de 2024.-

**SR/A. DIRECTORA  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "**Expte. No 1126/203-Neves Rosalina Sofía y Odon Fermin Silvera s/Divorcio Por Mutuo Acuerdo**", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaria única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1º piso, palacio de Justicia de esta ciudad de Posadas, para hacerle saber que en los autos mencionados se ha dispuesto librarse a Uds. el presente oficio a fin de que tome razón del divorcio decretado en autos de mención y efectúe la nota marginal en el acta de matrimonio N° 9, celebrado en fecha 01/09/1958 en Concepción de la Sierra Provincia de Misiones; entre Rosalina Sofía Neves y Odon Fermín Silvera.

Como recaudo transcribo parte de la resolución que ordena y dice:  
"Posadas, 31 de Marzo de 2004. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ...  
CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la acción instaurada, decretando el divorcio vincular de los cónyuges Rosalina Sofía Neves y Odón Fermín Silvera, declarando disuelta la sociedad conyugal. En cuanto a la adjudicación de los inmuebles, deberá estarse a lo dispuesto en el considerando. Costas por su orden.

Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos a tales efectos.  
Firme y consentida la presente, líbrese oficio al Registro de las Personas a los fines de  
la toma de razón en el acta pertinente. Expídase testimonio. REGISTRESE.  
NOTIFIQUESE." Libro de fallos Nº: I . Secretaria ÚNICA. Resolución Nº 68. FOJA:  
155/157. Registrado: 31/03/04. Dra Rosana Alvarenga secretaria. Dra. Julia Marta  
Alegre Juez de Familia Nº 2 .-

Saludo a Ud. Atentamente.-

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 27 de agosto de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 2  
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL  
POSADAS - MISIONES**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Nota N° 1666 / 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 179/2024** de fecha 05 de septiembre de 2024, ingresado a este Organismo en fecha 21 de agosto del año en curso, librado en autos caratulados **“EXpte. N° 1126/203 NEVES ROSALINA SOFIA Y ODON FERMIN SILVERA S/DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien aclarar a este Registro el correcto año de inicio de las actuaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413. Por otra parte, le solicitamos tenga a bien consignar en vuestro fallo mediante sentencia ampliatoria el correcto número de DNI de los contrayentes; siendo necesarios para la transcripción de la manda judicial en el acta de matrimonio correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente por  
CASTILLO Viviana Cristina  
Raquel  
Fecha: 2025.08.27 09:07:12  
-03'00'

AAR